



Quarenta maravedis.

(1)

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Madrid Junio
de 1800
En su Ayuntamiento

Ytmo. S.^{or}

Yo el Sr. D. Juan de Alceda Bravo, vecino de esta Corte, poseedor de una casa sita en ella en la calle Imperial q.^{ta} hace esquina y buelbe á la de Toledo señalada con el N.º 3.º de la Manzana 163. con el debido respeto á V.S. Ytma. Dico q.^{ta} dicha casa corresponden la primera, y segunda tienda del Portal, q.^{ta} en la referida calle de Toledo, se llama de Cofreiros, y fre. la ultima se introducía la casa Numo. 2.º propia de D. Juan Antonio Moreno, á quien ha comprado todo lo que se halla encima de dicha segunda tienda, y el Portal para libertarse de las incomodidades q.^{ta} resultan de ser diferentes los Duños, de una Posesion; y para unir á las habitaciones de la del Suplicante, y fre. dicha 2.ª tienda y Portal lo que por aquella parte falta, siguiendo la construccion, y piso de aquellas: segun demuestra el Plan q.^{ta} presento formado por el Arquitecto Aprobado por la R.ª Academia de S. Fernando D. Fran.º Cano Triguero; en esta atencion

Supp. Co. á V.S. Ytma. q.^{ta} habiendo por presentado el referido Plan, se sirva conceder su licencia, y permiso para egecutar la referida union, con direccion del expresado D.º Francisco Cano en q.^{ta} recibira mrd.

Madrid 30. de Mayo de 1800.

Juan de Alceda Bravo

Yo el Sr. D. Juan de Alceda Bravo, vecino de esta Corte, poseedor de una casa sita en ella en la calle Imperial q.^{ta} hace esquina y buelbe á la de Toledo señalada con el N.º 3.º de la Manzana 163. con el debido respeto á V.S. Ytma. Dico q.^{ta} dicha casa corresponden la primera, y segunda tienda del Portal, q.^{ta} en la referida calle de Toledo, se llama de Cofreiros, y fre. la ultima se introducía la casa Numo. 2.º propia de D. Juan Antonio Moreno, á quien ha comprado todo lo que se halla encima de dicha segunda tienda, y el Portal para libertarse de las incomodidades q.^{ta} resultan de ser diferentes los Duños, de una Posesion; y para unir á las habitaciones de la del Suplicante, y fre. dicha 2.ª tienda y Portal lo que por aquella parte falta, siguiendo la construccion, y piso de aquellas: segun demuestra el Plan q.^{ta} presento formado por el Arquitecto Aprobado por la R.ª Academia de S. Fernando D. Fran.º Cano Triguero; en esta atencion

Ayuntamiento de Madrid

en un todo por lo respectivo á su decoracion con el Plan gral. q.
rige para todo aquel Lienzo de Posicion, he formado copia de la
parte que corresponde á dho. caso de fachada en los once pies
y un octavo q. tiene de extension, segun manifiesta el Diseno
q. acompaña, y debería entregarse á el Intex. para q. sirviendo
de gobierno, se proceda en la construccion con total arreglo á el
consevando su actual situacion, respecto Pilastras, y fachada
superior, colocando la interior hacia el Sopotat paralelo
con el ancho de doce p.^{tes}, y obsevando las precisas e indispensables
prevenciones sin interpretacion ni eludim.^{to} alguno, de que se
hagan los correspond.^{tes} Cim.^{tos} de buena mampost. dándose el
guiso de quatro p.^{tes} desde terreno firme bajo el pavim.^{to} del
Sotano hta el enraj de la Calle, sentando y levantando con
Cameria de buen grano la Pilastra de la izquierda, de dos p.^{tes}
y medio en quadro, y sobre ella los Arquitraves salmerados
con cortej ocultos, para recibir la fachada q. se executaria
con buena fabrica de Albañileria, y Arco delo propio en todos
los huecos sin hornosales ni entramados alguno de madera, por
ningun pretexto ni motivo, suprimiendo la altura del Entresue
lo en el vano del Sopotat, y haciendo los Katallos de un octavo
de p.^{tes} por el interior en cada uno de los demas Pisos; de suerte
q. en el ultimo Ksubre con el de dos p.^{tes} y un octavo, dexandola
alli coronada con el Alero q. demuestre el mismo Diseno hecho
de Carreria, y puesto Canalon bien afianzado, q. reciba, y vierta
las Aguas del Cubierto; cuyos Boquillas, Caballeres, y Medallones
se asegurarian con Tero igualm.^{te} q. los de la Boardilla, situando
esta segun Arte dentro del guiso de la Pared sin Arrepecho

alguno bolado; no excediendole con el buelo delos Balcones de me-
dia vara en el P^o p^oal. pie y quarto en el segundo, y un pie en
el tercero, dandole la altura de tres p^o. y medio a quartas, sin que
el intervalo delos Balcones supere de seis dedos, y guardando re-
cibidas las Parallas por lo menor una texia en la base, colocando
la Lumbreza del toron a el Ax del lado de quatro p^o. (se quatro
pies) de largo por tor de ancho en el intercolumnio i Cano de Pilas-
tray guardando su medio, y q^o. resalte hueso por marizo en la P^oja;
terra aplenando con t^oraj. bien pisada, y apretada q^o. eviten cesion
o hundim^{to}. del pavim^{to}. publico en todo lo q^o. es pertenencia de
este Juera del aplomo de factada, a fin de evitar qualquiera
acontecim^{to}. funesto; y dejando por ultimo pueras Lojas de pie-
dra Beraoquena solida, y de buen grano, de tres p^o. de ancho por
medio de grueso en la estremion de la Arxera, y revocado el extre-
-rior decentem^{te}. bazo de un fondo llamo, con guaravicion. de Venta-
-nas, e Importas, segun se detexaminar quando no se hagan de
carteria q^o. seria lo mejor; debiendo el J^oca. dar a B. S. V. luego
q^o. este sentado el Caran^{to}. de la Pizarra para q^o. se sirva mand-
-darlo reconocer; segundo aviso, en hallandose la Nueva Construcion
a media altura de la total; y tercero, quando vaya a los Kmater,
a fin de q^o. practicandose igual. dilig^o. por ellas como a B. S. V.
El puntual cumplim^{to}. y oberv^o. de lo detexaminado sobre el par-
-ticular, bazo la precisa Responsabilidad. de R^oponer, y arreglar
lo q^o. an no estubiere a costa de qualq^{ta}. manobra, y gasto dis-
-pendioso: Que es q^o. debo informar, y manifestar a B. S. V. en
el anexo. Madrid 38. de Jun^o. de 1800.

Juan de Villanueva



Quarta maravedis

SELLO QVARTO, QVARTO,
RENTE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS,

Y MO OR
M. S.

El Comisario interino del Puercel, se conforma con lo que expone el Arquitecto maior en el informe que antecede, y no se le ofrece reparo en que V. A. conceda al interesado la licencia que solicita, vajo de las prevenciones que hace dho Arquitecto maior, o de lo que enime mas acentado. Madrid 22. de Junio de 1800.

Nicolás de los Heros

Madrid 23. de Junio de 1800.

En su Ayuntamiento

Conceder licencia y a la Contrata de esta obra con arreglo entodo alo Informado por el Arq^{to} mayor en su declaracion antecede, y alo demandado. Mad. tiene prevenido y mandado anteriormente en sus particulares.

De

Calle de Toledo Portal
de Coferos



Para despachos de oficio quarto n.º 3.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

1-56-24¹²

D. Juan de S. Martin y Silveo, Ex.º del Rey nuevo Senor, pñal de la Comu.ª de Policía, y Suar P.ª y Municipal de esta Villa de Madrid, Oficial Segundo de la Secretaria de su M.ª Ayuntamiento; Individuo del Colegio de Exoratores P.ª Vecino y del Estado noble de la misma.

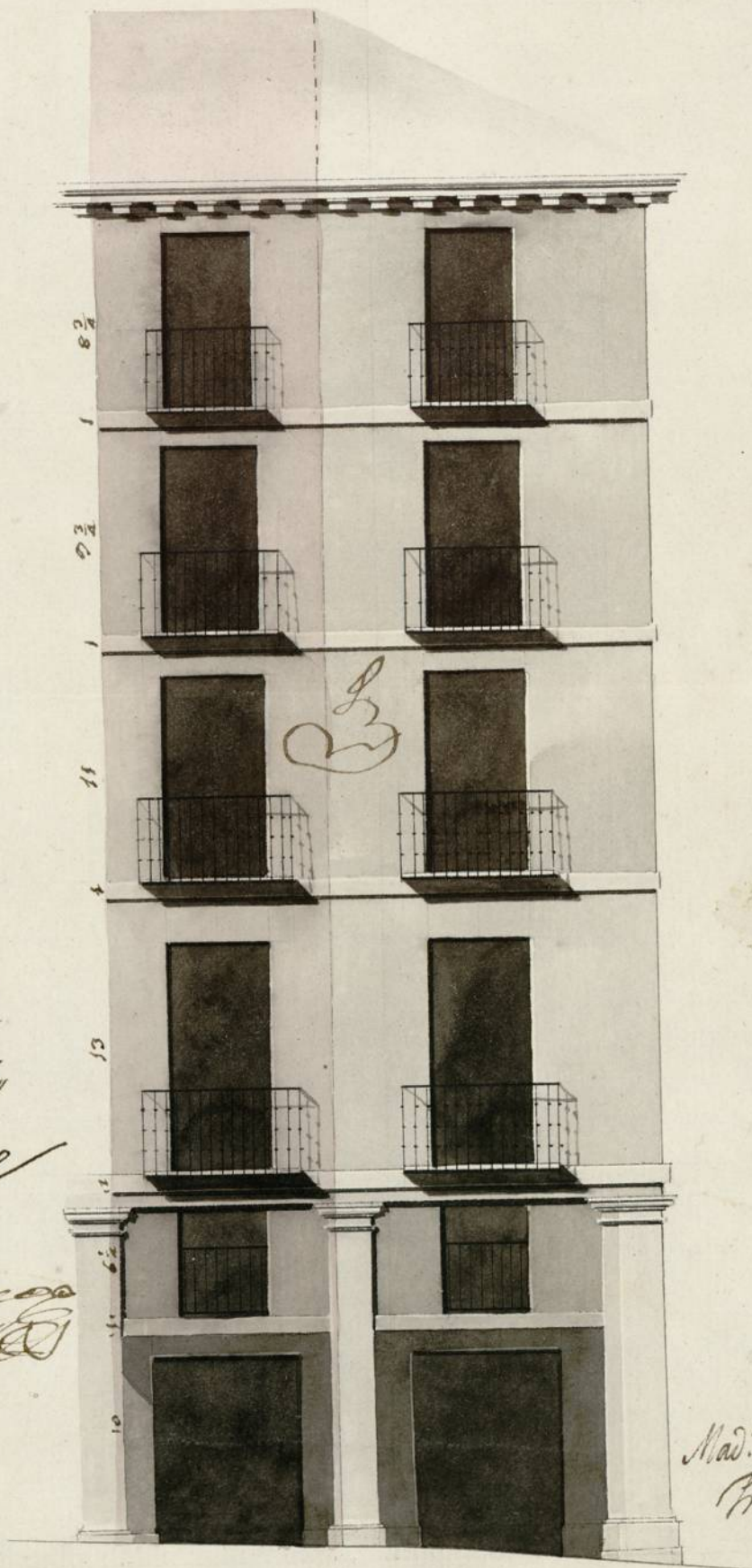
Yo fe; Me en la tarde de este dia estando en las salas de los Portales q. llaman de los Ofiteros sitas en la calle Imperial al q. hacen esquina y buellen ala de Solido, señalada con el num.º primero de la manzana ciento setenta y tres pertenecientes ad.ª Juan de Acedo L.º M.º: El señor Cavallo Regidor del Ayuntamiento de esta propia Villa, Comisario interino del Juanel de S.ª Miguel d.ª Nicolas de los Reyes. El señor d.ª Juan de Villanueva nuevo Arquitecto maior de S.ª M.ª y de esta misma Villa: d.ª Juan Garcia de Lama Mirador general de Policía: d.ª Manuel Josef de Ceballos su Ferruero: El Celador del propio Juanel d.ª Mariano Alafonso y d.ª Juan Cano Puigero tambien Arquitecto, por q. aparece firmado el diseño de la nueva obra que se intenta construir en dha. posesion, y cuius d.ª reccion hade correr de su cuenta: Prebino el señor Comisario al citado señor Villanueva hiciese medir y alinear la fachada q. debia darse a aquella, de forma que quedare arreglada a Policía, y ala ultima P.ª resolucion de S.ª M.ª sobre aumento de Habitaciones en esta Villa y Corte: En su consecuencia por ante mí el infrascripto así se executó, tomando los apuntes, adberencias, y medidas que le parecieron oportunas, las quales resultarán del informe y declaraz.ª que tiene que dar a continuaz.ª del Acuerdo de Madrid, pñero a solición

de la parte, y de orden de S.S. prebino al
citado Sr. Director, no principiare la obra
en el interin q. No se obrenyan las corres-
pondientes licencias del Ayuntamiento de esta
misma Villa, y coneguidas, ni en otras dize
aquella, no hade deaxar en la Calle Fierro, Cas-
corre, ni Excomio. q. Embaracen el transio pp.
amen bien todos los Sabados limpia y barrida,
lo q. prometio cumplir, como igualmente
el responder de la seguridad de la obra, y
caso q. cete en la Direccion, dar parte in me-
diatam. al citado Ayuntamiento para q. S. Y. pro-
bea lo que estime oportuno: En cuyo termino
se conchuso este acto y operaz, q. para q. conie
en la Secer. de Ayuntamiento. q. Corresponda, doy
el presente testimonio q. signo y rimo: Mar-
tín Perez de Arco de mil y ochocientos



M. de S. Martin
y Siliceo

Calle de Toledo. Portales que llaman a los Cofreos. casa num.^o 7.
 man.^o 163 la tinta usada es el aumento y obra nueva que se
 ha de construir a nueva Planta.



Informado a
 Madrid en 1811
 de Junio del 800

Villanueva
[Signature]

Mad.^o 1.^o de Junio de 1800.
 Fran.^{co} Canotiguera
[Signature]

Ayuntamiento de Madrid

Pies

40

30

20

10

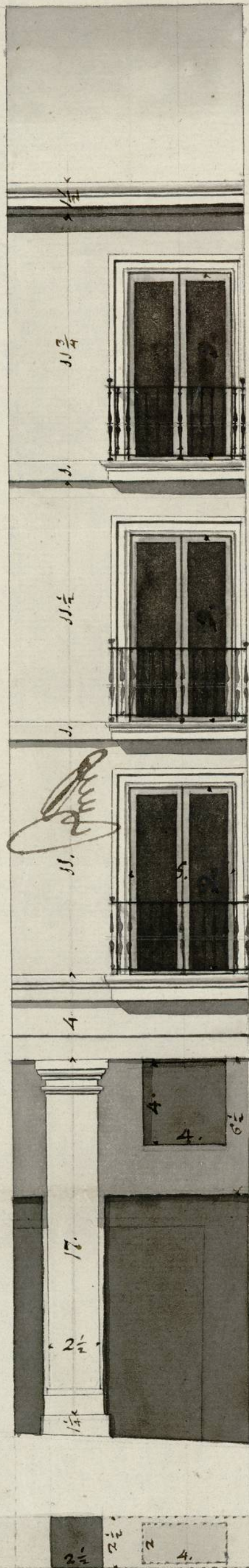
2 4 6 8 10

[Signature]

1-56-24

(3)

Acad. Prado.



Madrid 18 de Junio

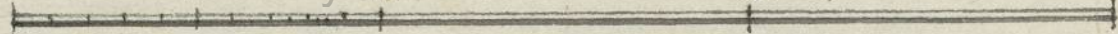
de 1800

Manuel de S. J.

5

Ayuntamiento de Madrid.

300



1-56-24

(4)